

Memoria Justificativa del expediente de suministro de ópticas de cámara de estudio y unidades móviles para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Se requiere la renovación de ópticas de cámaras del estudio de producción de programas del Pabellón de Cartuja (Sevilla), así como de las cámaras de las unidades móviles UMD-D2 y D3

El alcance del suministro comprende:

- Suministro de 25 uds ópticas ENG/EFP *full servo* con mandos, de las cuales 9 unidades servirán para la renovación del estudio de Cartuja.
- Suministro de 4 uds de juegos de mando para ópticas de gran formato propiedad de CSRTV.
- Formación, conforme a lo establecido en el PPT.

Con esta inversión se renueva totalmente la dotación de ópticas de cámaras del estudio de Pabellón de Cartuja y parcialmente las correspondientes a UUMM, conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para el ejercicio 2024. Se mejora así la calidad de la captación de imágenes, quedando asimismo preparadas para la producción en UHD.

Se considera igualmente en el expediente de contratación la recompra de parte de las ópticas existentes, dado que pueden ser reutilizadas para otros usos con menores requerimientos técnicos.

1.- Elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, será necesario sustanciar por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

Se establece un presupuesto máximo de licitación de 523.600,00 € excluido IVA, coincidente con la valoración máxima que se les ha otorgado a los equipos nuevos a adquirir.

Aún cuando en el expediente se contempla una recompra de equipos con una valoración mínima de 11.600,00 €, esta no afecta al presupuesto de licitación en virtud del principio de no compensación de ingresos y gastos que establece la normativa fiscal y contable.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación.

3.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia que deberá reunir la empresa mejor clasificada son los siguientes:

a) Solvencia Económica:

Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del primer licitador clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1,5 veces del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 785.400 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	27/09/2024 12:05:51	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4A7TRYEQBHEXNA57MPJ5QQZWMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/10/2024 19:01:09	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4K26SERAA2WGJEPKNZUF8YYF3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

b) Solvencia Técnica:

Principales suministros de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023). Cuando los suministros efectuados hayan sido realizados a entidades públicas, estos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente con especificación de importe, fecha y objeto del suministro. Cuando se trate de un cliente privado el suministro realizado se podrá acreditar mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o por una declaración del propio empresario licitador con los mismos requisitos anteriores.

Los suministros a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de 366.520 € en el ejercicio de mayor ejecución.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera o técnica, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

4.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

32323300-6 Equipo de vídeo.

32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión.

6.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	27/09/2024 12:05:51	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4A7TRYEQBHEXNA57MPJ5QQZWMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/10/2024 19:01:09	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4K26SERAA2WGJEPKNZUF8YYF3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

7.- Necesidad del suministro por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

CSRTV requiere adaptar sus sistemas de producción a las nuevas necesidades y tecnología requeridas para la prestación del servicio público, para lo cual es necesario proceder con la renovación de los sistemas de captación de imágenes existentes, de acuerdo al estado del arte de tecnología actual.

8.- Criterios de valoración

La máxima puntuación que podrá obtener el licitador será la siguiente:

- **Oferta Económica (Pe):** Máximo de 94 puntos con el siguiente reparto:

Oferta por equipos nuevos (On): Obtendrá 86 puntos la oferta válida más económica (Importe ofertado por el suministro de las nuevas ópticas). El resto de proposiciones se valorarán de forma inversamente proporcional al precio cotizado por la oferta más económica.

Oferta por equipos de CSRTV (Ou): Obtendrá 8 puntos la oferta que cotice un mayor precio para la recompra de los equipos propiedad de CSRTV. El resto de proposiciones a este apartado se valorarán de forma inversamente proporcional al mayor precio cotizado.

Pe (Puntuación económica) = On (Oferta equipos nuevos) + Ou (Oferta equipos usados)

- **Mejoras Técnicas (Pm):** Máximo de 6 puntos de acuerdo el siguiente criterio:

Se puntuará la mejora de las condiciones de garantía mínima establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por cada año de incremento en el plazo de garantía de puntuará con 2 puntos.

Pt (puntuación total) = Pe (puntuación económica) + Pm (puntuación mejora técnica)

La adjudicación recaerá sobre la oferta que haya obtenido una puntuación total más elevada.

9.- Insuficiencia de medios.

CSRTV requiere de medios técnicos especializados y apropiados para la correcta prestación del servicio público encomendado. Para poder estar a la altura de la demanda actual es necesario contar con capacidad de producción de acuerdo a los estándares de calidad de producción de

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	27/09/2024 12:05:51	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4A7TRYEQBHEXNA57MPJ5QQZWZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/10/2024 19:01:09	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4K26SERAA2WGJEPKNZUF8YYF3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los medios de comunicación públicos, razón que motiva contar con el suministro recogido en el presente expediente de contratación.

10.- División en lotes.

Al tratarse de un suministro homogéneo sin posibilidad de reparto se contrata como lote único.

11.- Financiación.

Se ha tramitado la orden de inversión I224-2402101, por importe de 523.600,00 €, para atender la financiación del contrato.

Para el periodo de 2025 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	27/09/2024 12:05:51	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4A7TRYEQBHEXNA57MPJ5QQZWMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/10/2024 19:01:09	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4K26SERAA2WGJEPKNZUF8YYF3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	